

INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGIA Y MINAS- INHGEOMIN  
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, seis de marzo del año dos mil veinte.

Admitase el escrito presentado en fecha dos de marzo del año dos mil veinte, por el Abogado EFRAIN JOSUE BENITEZ NUÑEZ en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil INDUSTRIAL DEL METAL S.A., agréguese a sus antecedentes y de conformidad a lo solicitado, concédase prorroga por el termino de cinco (5) días en virtud de cumplir con las siguientes circunstancias: 1) Que la misma se pide antes de expire el plazo, 2) Que se alega justa causa y 3) Que no afecta a terceros, correspondiente para la zona denominada AURA MINERAL II Cód. 1417- Artículos 44 y 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- NOTIFIQUESE.

  
ABOG. FRANCISCO DANIEL LEON ENAMORADO.  
SECRETARÍO GENERAL  
Acuerdo Delegación INHGEOMIN 057/09/2018

s.c.